



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMACIGOS

RNC: 4-10-00021-1

Resolución No. 9 /2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Escuchada y Conocida: la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del **25%** del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) **el 13.94 %**, equivalente a **RD\$ 1,500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL** estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio. estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

C/ Dr. Darío Gómez Martínez #35, Villa Los Almacigos, Sgto. Rodríguez, R.D. Tel. 809-579-0250

F.
3.
J.
T.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMACIGOS

RNC: 4-10-00021-1

Artículo 2.- Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias con las comunidades **Ceiba De Bonet, Arroyito Malo y El Resbaloso**, para que definan sus **tres (3)** prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa Los Almacigos, A los 13 días del mes de Diciembre del año 2025.

Juan Francisco Jaquez

Lic. Juan Francisco Jaquez
Presidente Del Concejo



José Antonio Fortuna

Sr. José Antonio Fortuna
Vice-Presidente

Modesto Guzmán

Lic. Modesto Guzmán
Primer Vocal

Yuberky Grullón Ramos

Sra. Yuberky Grullón Ramos
Segundo Vocal

Franklin Yohelis Jaquez

Ing. Franklin Yohelis Jaquez
Tercer Vocal

Josefina Martínez

Sra. Josefina Martínez
Secretaria Municipal



Anexos:

- Cuadro No. 1: Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- Cuadro No. 2: Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.

C/ Dr. Darío Gómez Martínez #35, Villa Los Almacigos, Sgto. Rodríguez, R.D. Tel. 809-579-0250